



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/53/771
S/1998/1216
24 de diciembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo tercer período de sesiones
Temas 39, 40, 64, 71, 74, 91, 93, 149 y
155 del programa
CUESTIÓN DE PALESTINA
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO
MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL:
PREVENCIÓN DE LA DESINTEGRACIÓN VIOLENTA
DE ESTADOS
DESARME GENERAL Y COMPLETO
EL RIESGO DE LA PROLIFERACIÓN NUCLEAR EN
EL ORIENTE MEDIO
CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA
DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN
ECONÓMICA INTERNACIONAL
DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO INTERNACIONAL
MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo tercer año

Carta de fecha 22 de diciembre de 1998 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de los Emiratos Árabes
Unidos ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar el texto del inciso a) del párrafo relativo a la cuestión de la ocupación por la República Islámica del Irán de tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos, párrafo que figura en el comunicado final del 19º período de sesiones del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo, celebrado en Abu Dhabi del 7 al 9 de diciembre de 1998.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad J. SAMHAN
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Extracto de la declaración final del 19º período de sesiones
del Consejo de Cooperación del Golfo, celebrado en Abu Dhabi
del 7 al 9 de diciembre de 1998

a) Ocupación de tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos:

El Consejo Supremo examinó la evolución de la situación relativa a la ocupación por la República Islámica del Irán de tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos, a saber, las islas de Gran Tunb, Pequeña Tunb y Abu Musa. El Consejo Supremo tomó nota de que la República Islámica del Irán seguía manteniendo reivindicaciones inaceptables y adoptando medidas para afianzar su ocupación de las tres islas. El Consejo Supremo reafirmó una vez más que era necesario que el Gobierno iraní atendiese a las resueltas y sinceras invitaciones de los Emiratos Árabes Unidos, los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, los Estados firmantes de la Declaración de Damasco, la Liga de los Estados Árabes y otras organizaciones, instituciones y grupos regionales e internacionales a los efectos de lograr una solución pacífica del conflicto, lo que permitiría que las políticas positivas del Gobierno del Presidente Mohammad Khatami ganasen la credibilidad necesaria para establecer un clima de confianza recíproca, desarrollar una relación de cooperación y mantener la seguridad y la estabilidad en la región.

El Consejo Supremo reiteró su afirmación de que los Emiratos Árabes Unidos tenían derechos de soberanía sobre las tres islas de Gran Tunb, Pequeña Tunb y Abu Musa, así como su absoluto apoyo a todos los medios pacíficos que el país pudiera arbitrar para restablecer su soberanía en esas islas. Además, el Consejo Supremo reiteró su petición al Gobierno iraní de que pusiera fin a su ocupación de las tres islas, renunciara a su política de hechos consumados, se abstuviera de establecer instalaciones iraníes en las islas con objeto de modificar su composición demográfica, dejase sin efecto todas las medidas adoptadas, desmantelase todas las instalaciones ya establecidas en las islas y recurriese a la utilización de medios pacíficos, incluida la remisión del asunto a la Corte Internacional de Justicia, con objeto de que la controversia se solucionara de conformidad con los principios y preceptos del derecho internacional.
